



**Ayuntamiento de Móstoles**  
**SECRETARÍA GENERAL**

MH

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 12 de mayo de 2026 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“21/ 378.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BILLAR, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XCII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BILLAR A TRES BANDAS. TEMPORADA 2026. EXPTE. SP010/DEP/2026/006.”**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/DEP/2026/006  
**Objeto:** Aprobación Convenio  
**Asunto:** Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Real Federación Española de Billar, para la temporada 2026.  
**Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles / Real Federación Española de Billar.  
**Procedimiento:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.  
**Fecha de iniciación:** 2 de febrero de 2026

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Sanidad, referente a la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Real Federación Española de Billar, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes y Sanidad, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.*

*Segundo- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

Tercero- Que según la Ley 10/1990 de 15 de octubre del Deporte, en su artículo 30, relativo a las federaciones deportivas españolas dice:

1. Las Federaciones deportivas españolas son Entidades privadas, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio del Estado, en el desarrollo de las competencias que le son propias, integradas por Federaciones deportivas de ámbito autonómico, Clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, Ligas Profesionales, si las hubiese, y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte.

2. Las Federaciones deportivas españolas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.”

Cuarto- Que el objeto del presente convenio, es establecer el marco de colaboración con esta Federación para la celebración del XCII Campeonato de España de Billar a Tres Bandas.

Quinto- Que la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BILLAR colabora en la promoción de las actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes y Sanidad y en especial del billar; hecho por lo que con cargo a la aplicación presupuestaria 25 3401 48948 del presupuesto de gastos de 2026 se contempla la aportación económica de 30.000,00 € por parte del Ayuntamiento a dicha Federación, aprobada nominalmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, para la organización del XCII Campeonato de España de Billar a Tres Bandas, cuyo comienzo está previsto para el 24 de enero de 2026 hasta el 1 de febrero de 2026.

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia. (art. 30.7 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Se informa que esta aportación económica está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipales 2026-2028 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2026.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2026.

Se aporta informes de:

Técnico  
Asesoría Jurídica  
Intervención



## Ayuntamiento de Móstoles

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

### Resolver lo siguiente:

**Primero-** Aprobar el Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y la REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BILLAR (CIF: Q2878008H), al objeto de organizar el XCII Campeonato de España de Billar a Tres Bandas dotándole de eficacia retroactiva al día de la celebración.

**Segundo-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto por la cantidad total de 30.000,00 Euros, imputado a la aplicación presupuestaria 25 3401 48948 del Capítulo IV del Presupuesto de gastos del ejercicio económico 2026 de la Concejalía de Deportes.

**Tercero-** Remitir el convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Real Federación Española de Billar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su posterior publicación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a doce de mayo de dos mil veintiséis.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Por ausencia puntual  
(Decreto 958/26, de 01 de abril)

Fdo. Gabriel Monteserín Prieto

